

## AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DE PERIODO PROBATORIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. 007-2020.

Cartagena de Indias D.T. y C. 05 de octubre de 2020.

La Dirección Técnica de Auditoria Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución No.154 del 13 de julio de 2020, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

Por su parte el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 establece:

**PERÍODO PROBATORIO.** Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días (...).

Por lo anterior, se tiene que el señor **WILLIAN DAU CHAMAT**, una vez se notificó del auto mediante el cual se inicia proceso sancionatorio y de conformidad a la norma que regula la materia presentó escrito de descargos para tenerse en cuenta como material probatorio dentro del presente proceso y haciendo la aclaración que no solicito la práctica de una prueba testimonial.

Que dentro del expediente se cuenta con las pruebas suficientes dentro del proceso sancionatorio, por lo tanto, no considera el Despacho decretar de oficio la práctica de otras pruebas adicionales a las que ya obran en el expediente, a los cuales, según los términos y condiciones establecidos por la ley, se les dará el valor probatorio correspondiente.

Que, de acuerdo a la anterior,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: Prescindir del periodo probatorio del presente proceso sancionatorio administrativo No. 007-2020, adelantado por esta autoridad en contra del señor **WILLIAN DAU CHAMAT.** 

SEGUNDO: Notificar el presente auto administrativo al señor WILLIAN DAU CHAMAT

**TERCERO:** De conformidad al artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, continúese con la siguiente etapa del proceso.

Lusque De

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

KAREN PAOLA PUELLO DELGADO

Directora Técnica de Auditoria Fiscal



## **NOTIFICACION POR ESTADO**

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	ENTIDAD AFECTADA	PRESUNTO SANCIONO	FECHA AUTO
007-2020	ALCALDIA MAYOR	WILLIAN	05 DE OCTUBRE
	DE	DAU	DE
	CARTAGENA	CHAMAT	2020

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 05 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00AM

KAREN PAOLA PUELLO DELGADO.

Directora Técnica de Auditoria Fiscal

SE DESFIJA HOY 05 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM

KAREN PAOLA PUELLO DELGADO.

Directora Técnica de Auditoria Fiscal